

PROC. ORDINARIO No. 2021-00042

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de junio de 2021, me permito ingresar al despacho el proceso de la referencia, informando que la parte actora presentó escrito de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la parte demandante presentó escrito visible en el archivo No 14, reiterado en el No. 22 del expediente digital, en el que desiste de la demanda instaurada en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, es por lo que este despacho judicial procede a efectuar el siguiente pronunciamiento:

Conforme lo anterior y con sujeción a los artículos 314 y siguientes del Código General del Proceso, aplicable por integración analógica en materia laboral por así permitirlo el art. 145 del CPT y SS, ACÉPTESE el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada en contra la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Como consecuencia de lo anterior, se DECLARA LA TERMINACIÓN ANORMAL del proceso.

Sin costas para las partes.

En firme ésta providencia se ordena el ARCHIVO de la actuación del Juzgado.

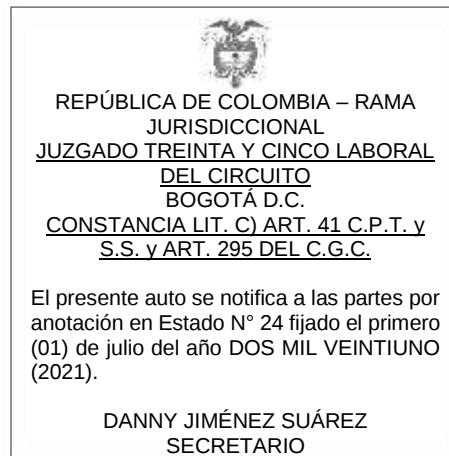
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser 'RM' o similar, con una línea horizontal extendida a la derecha.

RAFAEL MORA ROJAS

Djs



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5b873e13de56905d54e0753cbd8eff4116b87f513a13a4b404a0548604be87a

Documento generado en 24/06/2021 10:48:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>